



ORD. B / N° 831

ID 4683 PL

ANT. : Oficio N° 85425 de fecha 19 de noviembre de 2024. de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la factibilidad de incorporar el medicamento "acetato abiraterona" en el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850, denominada "Ley Ricarte Soto", como parte del tratamiento de cáncer a la próstata.

Santiago,

26 MAR 2025

DE : **SRA. MINISTRA DE SALUD**

A : **H. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar, hemos recibido los documentos señalados en el antecedente, mediante el cual la H. Diputada de la República, Sra. Catalina Del Real Mihovilovic, solicita que se le informe sobre la factibilidad de incorporar el medicamento "acetato abiraterona" en el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850, denominada "Ley Ricarte Soto", como parte del tratamiento de cáncer a la próstata, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Con respecto de la solicitud de incorporación del medicamento acetato abiraterona en el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850, para el tratamiento del cáncer de próstata, se informa que, para la inclusión de nuevos medicamentos a la Ley Ricarte Soto, se debe cumplir con el procedimiento establecido y normado por la ley y sus reglamentos, que consta de cuatro etapas principales:

a) Recepción de Solicitudes: Etapa en la que se reciben las solicitudes de incorporación de nuevas tecnologías sanitarias a la ley, por cualquier persona, agrupación de pacientes, organismos autónomos, comisiones asesoras ministeriales, entre otros.

b) Evaluación Científica de la Evidencia Disponible: Etapa destinada a la revisión de los antecedentes existentes sobre diagnósticos y tratamientos asociados a una condición de salud específica, cuya validez haya sido afirmada por la ciencia y que generen certeza respecto a sus efectos.

c) Recomendación Priorizada: Etapa destinada a analizar, priorizar y recomendar a los Ministerios de Salud y Hacienda los diagnósticos y tratamientos de alto costo que se deben incorporar al decreto. Este proceso es llevado a cabo por una comisión especialmente conformada para tal propósito denominada "Comisión de Recomendación Priorizada" conformada por representantes de agrupaciones de pacientes y expertos de los campos de la medicina, salud pública, economía, derecho sanitario, farmacología, elementos de uso médico o alimentos.

d) Decisión: Etapa final de decisión en la cual los ministros de Salud y Hacienda, sobre la base de la evaluación y recomendación, determinan mediante decreto supremo fundado los nuevos diagnósticos y tratamientos que cubrirá el sistema.

Actualmente se encuentra en proceso la elaboración del 5° decreto y se ha finalizado la primera etapa. Aquellos pares de tecnologías-problema de salud que cumplan con los criterios de la primera etapa, pasarán a la etapa 2 de evaluación científica de la evidencia disponible. Dentro de las solicitudes que están siendo evaluadas y que son parte del repositorio, se encuentran 9 postulaciones de cobertura del medicamento abiraterona para el tratamiento del cáncer a la próstata, lo cual puede consultarse en el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Salud:

<https://leyricartesoto.minsal.cl/#/articulos/repositorio-de-solicitudes-de-incorporacion-de-diagnostico-y-tratamiento-de-alto-costo>

Dado que este proceso de estudio para el 5° decreto de la ley Ricarte Soto se encuentra en desarrollo, no es posible informar en este momento las patologías y diagnósticos considerados prioritarios para el proceso de decreto de la Ley 20.850 del 2025-2028.

No obstante lo anterior, es importante señalar que el medicamento acetato de abiraterona se encuentra incluido en el listado de drogas oncológicas de alto costo no ges para el tratamiento del problema de salud cáncer de próstata desde el año 2021, lo cual ha sido autorizado según Resolución Exenta N° 1269/21 y N°1099/24.

La Resolución Exenta N°1269/21 y N°1099/24 puede ser consultada en el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.minsal.cl/drogas-oncologicas-de-alto-costo-dac/>

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública	AM	NI	16.01
Jefatura Gabinete Ministra	MC	S	reparar
Jefatura Gabinete SSP	fre	S	15/01/24
Jefatura División de Planificación Sanitaria	TAM	Y	02-12-24



Documento elaborado por Departamento de Coordinación de Garantías y Prestaciones en Salud con fecha 29.11.2024.

AGA

Distribución:

- gestiondeoficios@minsal.cl
- ofiscalizacion@congreso.cl
- Oficina de Partes MINSAL.